



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

1° DE NOVIEMBRE DE 2004

No. 114

Í N D I C E

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

♦ JURISPRUDENCIAS	3
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
JEFATURA DE GOBIERNO	
♦ DECRETO EXPROPIATORIO DE 3 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL	4
CONTRALORÍA GENERAL	
♦ CIRCULAR N°. CG/050/2004	7
♦ CIRCULAR N°. CG/051/2004	8
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PRECIOS POR EJEMPLAR Y COSTO DE SUSCRIPCIÓN A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2005, ASÍ COMO EL PERIODO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN	9
♦ CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, FE DE ERRATAS	10
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	11
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ INMUEBLES Y FINANZAS, S.A.	18
♦ ALDAMI, S.A. DE C.V.	19
♦ EDICTOS	21
♦ AVISO	22

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**JURISPRUDENCIAS**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
JURISPRUDENCIA NÚMERO 32**

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADF
Tesis: S.S./J. 32

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, COMO LO ES EL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OPORTUNIDAD PARA HACER VALER LAS VIOLACIONES COMETIDAS EN LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.- Tratándose de actos emitidos dentro de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, como lo es el de responsabilidad de los servidores públicos, que no sean de imposible reparación, su impugnación mediante el juicio de nulidad sólo procede hasta la resolución definitiva, siendo hasta entonces cuando se podrán alegar las violaciones cometidas en la misma resolución, así como en los actos dictados en el procedimiento correspondiente, con lo cual se pretende asegurar la expeditéz de las diligencias procedimentales y de la resolución definitiva.

R.A. 155/2002-III-878/2001.- Parte actora: Ramón Olvera Romero.- Fecha: 17 de junio de 2003.- Unanimidad de siete Votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

R.A. 7812/2002-II-5856/2001.- Parte actora: María Estela García del Valle.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 16 de abril de 2003.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez.- Secretaria: Lic. Rosa Barzalobre Pichardo.

R.A. 8011/2002-I-10753/2000.- Parte actora: Noé Alejandre Cruz.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 19 de junio de 2003.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretario: Lic. Armando Estrada Carvajal.

R.A. 2066/2003-A-1393/2002.- Parte actora: César Peña Bautista.- Fecha: 10 de octubre de 2003.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctora Lucila Silva Guerrero.- Secretario: Lic. José Morales Campos.

R.A. 3394/2003-I-3131/2002.- Parte actora: Vladymir Miranda Martínez.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 19 de septiembre de 2003.- Ponente: Mag. Doctor Adalberto Saldaña Harlow.- Secretario: Lic. Guillermo Gabino Vázquez Robles.

Aprobada por la Sala Superior en sesión plenaria del veinte de octubre del dos mil cuatro.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
JURISPRUDENCIA NÚMERO 33**

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADF
Tesis: S.S./J. 33

AGRAVIO INOPERANTE, INNECESARIO SU ANÁLISIS CUANDO EXISTE JURISPRUDENCIA.- Resulta innecesario realizar el estudio de las consideraciones que sustentan la inoperancia del agravio hecho valer, si existe jurisprudencia aplicable, ya que con la aplicación de dicha tesis se da respuesta en forma integral al tema de fondo planteado.

R.A. 6486/2001-I-11103/2000.- Parte actora: José Luis Chimal Carbajal.- Fecha: 26 de junio de 2003.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctora Lucila Silva Guerrero.- Secretario: Lic. Andrés Serra Rojas Beltri.

R.A. 8761/2001-I-11892/2000.- Parte actora: José Díaz Padilla.- Fecha: 6 de febrero de 2003.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretario: Lic. Armando Estrada Carbajal.

R.A. 9331/2001-III-899/2001.- Parte actora: David Flores Flores.- Fecha: 27 febrero de 2003.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretario: Lic. Armando Estrada Carbajal.

R.A. 6585/2002-A-7852/2001.- Parte actora: Jerónimo Rodríguez Martínez.- Fecha: 13 de febrero de 2003.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

R.A. 7382/2002-II-1975/2001.- Parte actora: Miriam Yépez Rivera.- Fecha: 27 de febrero de 2003.- Unanimidad de seis votos.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez.- Secretaria: Lic. Rosa Barzalobre Pichardo.

Aprobada por la Sala Superior en sesión plenaria del veinte de octubre del dos mil cuatro.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
JURISPRUDENCIA NÚMERO 34**

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCAADF
Tesis: S.S./J. 34

COMPETENCIA. EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA ES LA ÚNICA AUTORIDAD QUE PUEDE CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS FALTAS EN QUE INCURRAN LOS ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SALVO CUANDO LAS CONDUCTAS U OMISIONES NO SE ENCUENTREN SANCIONADAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, el órgano competente para sancionar a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, por las faltas previstas en el artículo 52 de la misma Ley, lo es el Consejo de Honor y Justicia; pues de acuerdo con lo que establece el artículo 48 del ordenamiento legal en comento, sólo en el caso de que las conductas u omisiones que se les atribuyan no se encuentren sancionadas en el mismo, pero sí previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, les será aplicable ésta.

R.A. 2481/2001 y 5273/2001-I-11871/2000.- Parte actora: Ciro Gálvez Eslava.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 10 de enero de 2002.- Ponente: Mag. Lic. Horacio Castellanos Coutiño.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

R.A. 3134/1999-I-8492/1998.- Parte actora: José Alfredo Flores Nájera.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 12 de junio de 2003.- Ponente: Mag. Doctor Adalberto Saldaña Harlow.- Secretario: Lic. Guillermo Gabino Vázquez Robles.

R.A. 7215/2001-I-7101/2000.- Parte actora: Arturo Lira Rostro.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 13 de marzo de 2003.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

R.A. 4291/2003-II-2766/2002.- Parte actora: Joel Velazco Rasgado.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 10 de octubre de 2003.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Magali Irais Mendoza Ríos.

R.C.A-757/2004.- R.A.-846/2003-III-2959/2002.- Parte actora: María Inés Florencio López.- Unanimidad de siete votos.- Fecha: 18 de agosto de 2004.- Ponente: Mag. Doctora. Lucila Silva Guerrero.- Secretaria: Lic. María Estela Vega Arana.

Aprobada por la Sala Superior en sesión plenaria del veinte de octubre del dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR, -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LAS VOCES Y TEXTOS DE LAS PRESENTES JURISPRUDENCIAS COINCIDEN LITERALMENTE CON LAS APROBADAS POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.- DOY FE. -----

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

(Firma)
LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA
RÚBRICA

(Al margen inferior central un sello legible)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE 3 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de a Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 149 de Calle Quintana Roo, Colonia Condesa Cuartel octavo de esta Ciudad; actualmente Quintana Roo número 149, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 426.03 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 26.44 metros y rumbo S 21°12'11" E, con predio Cuenta Catastral 10-190-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 16.15 metros y rumbo S 69°34'29" W, con Calle Quintana Roo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 26.64 metros y rumbo N 20°47'20" W, con Avenida Nuevo León; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.96 metros y rumbo N 70°18'33" E, con predio Cuenta Catastral 10-190-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 106 de la Calle Lago de Chapala, Colonia Anáhuac; actualmente Lago Chapala número 106, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 500.24 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 01°11'00" W, con Calle Lago Chapala; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 49.68 metros y rumbo N 89°03'24" E, con los predios Cuenta Catastral 30-197-36, 30-197-37, 30-197-38 y 30-197-39; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.05 metros y rumbo S 03°17'32" E, con predio Cuenta Catastral 30-197-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 50.05 metros y rumbo S 89°04'30" W, con predio Cuenta Catastral 30-197-34, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 109 de Calle Tapicería, Colonia Morelos; actualmente Tapicería número 109, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 223.93 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.50 metros y rumbo N 11°27'40" W, con Calle Tapicería; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.21 metros y rumbo S 89°39'31" E, con predio Cuenta Catastral 18-237-12; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.80 metros y rumbo S 02°22'02" E, con los predios Cuenta Catastral 18-237-18 y 18-237-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 29.05 metros y rumbo N 88°47'12" W, con predio Cuenta Catastral 18-237-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de agosto de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/050/2004**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/050/2004.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 18 de octubre del 2004, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/04-423 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 03-09-04, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
CONSTRUCCIONES VIMARVE, S. A. DE C.V.	CVI-980703-4PA	DIEZ AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 3 DE MAYO DEL 2004, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO LP/DGODU/18/04.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/051/2004

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/051/2004.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 18 de octubre del 2004, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/04-423 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-09-04, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES ENCINO, S. A. DE C.V.	ICE-980528-LB5	DIEZ AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 3 DE MAYO DEL 2004, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO LP/DGODU/16/04.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PRECIOS POR EJEMPLAR Y COSTO DE SUSCRIPCIÓN A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2005, ASÍ COMO EL PERIODO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN**

Ernestina Godoy Ramos, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en los artículos 114 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 7°, 8° y 9° del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los precios por ejemplar y costo de suscripción a la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el año 2005, así como el periodo para presentar las solicitudes de suscripción

PRIMERO.- El costo al público por ejemplar de la Gaceta Oficial del Distrito Federal serán los siguientes:

Páginas	Costo al Público
4 a 16	\$ 10.00
17 a 60	\$ 30.00
61 a 160	\$ 40.00
161 en adelante	\$ 80.00

SEGUNDO.- El costo de las suscripciones a la Gaceta Oficial del Distrito Federal serán los siguientes:

Plazo	Costo al público
ANUAL	\$ 2,255.00
SEMESTRAL	\$ 1,500.00

TERCERO.- Las solicitudes de suscripción para el año 2005 se recibirán a partir de la publicación del presente Aviso y **hasta el 17 de diciembre** del presente año **de 9:00 a 13:00** horas en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios cita en Candelaria de los Patos s/n, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Recoger el Formato de Constancia de Suscripción a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual deberá presentarse debidamente firmado;
- Recoger la ficha con el importe a cubrir por concepto de suscripción, mismo que se puede pagar en efectivo o cheque certificado a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal;
- Presentar solicitud por escrito dirigida a esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y autorizar a dos personas como máximo para recoger los ejemplares, anexando copia de de sus identificaciones oficiales o en su caso de la empresa; y
- Presentar el original y copia de la constancia de cobro expedida por la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los suscriptores se sujetarán a lo siguiente:

- La suscripción anual comprenderá del 1° de enero al 31 de diciembre y la semestral del 1° de enero al 30 de junio, respecto de las suscripciones para segundo semestre se llevarán a cabo del 15 al 30 de junio y su vigencia comprenderá de 1° de julio al 31 de diciembre.
- Para recoger los ejemplares las personas autorizadas presentarán identificación y firmarán de conformidad en el expediente respectivo;
- Si por causa de fuerza mayor no se encuentra la Gaceta Oficial el día de su publicación, a petición del suscriptor se le expedirá copia simple del ejemplar por la Unidad Departamental Responsable;
- Los suscriptores tendrán **un término de 15 días hábiles** para recoger los ejemplares a partir de la publicación, vencido dicho término perderán su derecho a reclamar, y
- El cambio de personas autorizadas para recoger los ejemplares, se deberá presentar por escrito.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por tres veces consecutivas para su mayor difusión.

México; D. F., a 1° de noviembre de 2004

(Firma)

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
ERNESTINA GODOY RAMOS**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
FE DE ERRATAS

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 101 publicada el día 1 de octubre de 2004, en los oficios de designación de apoderados números DGSL/DC/SCCA/CO/6413/2004, DGSL/DC/SCCA/CO/6414/2004, DGSL/DC/SCCA/CO/6415/2004, DGSL/DC/SCCA/CO/6416/2004, DGSL/DC/SCCA/CO/6417/2004, DGSL/DC/SCCA/CO/6418/2004 y DGSL/DC/SCCA/CO/6419/2004, anexos al Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa de la misma, que aparecen en las páginas de la 72 a la 81, dirigidos a los servidores públicos Lic. JOSE SALVADOR FRANCO TODOBERTO, Lic. JORGE FRED DEL VALLE PEREZ, Lic. ABRAHAM ZUÑIGA MORALES, Lic. RODOLFO GARRIDO ROSAS, Lic. BEATRIZ AZUCENA PACHECO MARTINEZ, Lic. OSCAR CABRERA CALDERÓN y C. IVONNE ARAUJO OSORIO respectivamente, en los párrafos segundo y último de los oficios mencionados, dice:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Con relación a los oficios dirigidos a los CC. Lic. JOSE SALVADOR FRANCO TODOBERTO, Lic. JORGE FRED DEL VALLE PEREZ, Lic. ABRAHAM ZUÑIGA MORALES y Lic. RODOLFO GARRIDO ROSAS.

Debe decir:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo cual se le considera servidor público adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica de dicha Secretaría en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Con respecto a los oficios dirigidos a los CC. Lic. BEATRIZ AZUCENA PACHECO MARTINEZ, Lic. OSCAR CABRERA CALDERÓN y C. IVONNE ARAUJO OSORIO

Debe decir:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por lo cual se le considera servidor público adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica de dicha Secretaría en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Ciudad de México, 22 de octubre de 2004.

Director General de Servicios Legales.

(Firma)

Lic. José Jesús García Cuevas

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 14 – 2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/011/2004 de fecha 20 de Enero de 2004.
Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 de Julio de 2004.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
40 días	Conservación y Mantenimiento de 4 Planteles Escolares, (Primarias y Secundarias), Dentro del Perímetro Delegacional.			22-noviembre-2004	31-diciembre-2004	\$ 2,800,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-74-04	\$ 2,500.00	3-noviembre-2004	5-noviembre-2004 10:30 hrs.	4-noviembre-2004 10:00 hrs.	12-noviembre-2004 10:30 hrs.	15- noviembre-2004 10:00 hrs.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado) .

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2004 auditados por un Contador Público Externo.
 4. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación presentando diskette 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el Número de licitación .

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones **no se otorgaran anticipos.**

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajos terminados, con periodo máximo de treinta días.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 01 de Noviembre de 2004

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**

Convocatoria: 008

La Lic. Beatriz Juárez Mata Directora General de Administración en la Magdalena Contreras, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de Maquinaria y Equipo de Construcción, Estructuras-Manufacturas y Material de Construcción y Vehículos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica Ira. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-014-04	03/11/2004	04/11/2004 9:00 hrs.	08/11/2004 10:00 hrs.	09/11/2004 9:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	Motoconformadora		1	Unidad
2	Bailarina con motor de 4 tiempos		4	Unidad
3	Astilladora de troncos		1	Unidad

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica Ira. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-015-04	03/11/2004	04/11/2004 12:00 hrs.	05/11/2004 10:00 hrs.	08/11/2004 14:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	Poliducto de ½" de diámetro		1000	Metro
2	Junta gibault de 130 mm.		200	Pieza
3	Junta gibault de 180 mm.		150	Pieza
4	Junta gibault de 185 mm.		100	Pieza
5	Junta de plomo de 4" de diámetro		20	Pieza

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica Ira. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-016-04	03/11/2004	04/11/2004 15:00 hrs.	08/11/2004 12:00 hrs.	09/11/2004 12:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	Camioneta pick up 6 cilindros		6	Vehículo
2	Camioneta pick up doble cabina 8 cilindros		2	Vehículo
3	Sedan 4 puertas de 4 cilindros		1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2004; con el siguiente horario: 9:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a las fechas y horarios arriba indicados en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones, y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará conforme a las fechas y horarios arriba indicados en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de fallo se efectuara conforme a las fechas y horarios arriba indicados en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón Número 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a bases, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsable de la Licitación: Lic. Francisco Javier Zubiata Nava Director de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos.

MEXICO, D.F., A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004.
LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. DMH/DGODU/13/2004
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/325/04 de fecha 28 de enero de 2004 y oficio de autorización del ejercicio multianual No. SE/1009/04 de fecha 2 de septiembre de 2004.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 024 04	Construcción del Faro Iterdisciplinario, Recreativo Social y Cultural del Saber "Saleciano".			15/11/04	180 Días	\$5'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	04/11/04	03/11/04 18:00 hrs.	03/11/04 10:00 hrs.	10/11/04 09:00 hrs.		10/11/04 18:00 hrs

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 025 04	Construcción de 10 consultorios en el Centro Social Miguel Hidalgo.			15/11/04	47 Días	\$1'200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	04/11/04	03/11/04 17:00 hrs.	03/11/04 10:00 hrs.	10/11/04 10:30 hrs.		10/11/04 17:00 hrs

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 04 de noviembre del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: presentando 03 diskette de 3½ H. D.

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros al 31 de diciembre del 2003, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "A.I.1"; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases) presentando 03 diskettes de 3½ H. D.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en los días y horas indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Para el ejercicio 2004 se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y para el ejercicio 2004 y 2005 del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales**, programándose a ejercer en el 2004, para la Licitación No. 3000 1124 024 04 un importe máximo de 3'055,000.00 incluyendo IVA. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes indicado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO**

(Firma)

ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitaciones Públicas Nacionales
Convocatoria

LIC. CARLOS VAZQUEZ DEL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. 30001026-039-04 **“SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS”** y 30001026-040-07 **“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS Y PROCESOS EN LA DELEGACION”** autorizadas en la Octava Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebradas los días 28 de septiembre y 14 de octubre del año 2004 respectivamente de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-039-04 “SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS”	CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	05 de octubre del 2004 10:00 hrs.	10 de octubre del 2004 10:00 hrs.	15 de octubre del 2004 10:00 hrs.	Programado
Part.	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS			1	SERVICIO
30001026-040-04 “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS Y PROCESOS EN LA DELEGACION”	CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	05 de octubre del 2004 12:00 hrs.	10 de octubre del 2004 12:00 hrs.	15 de octubre del 2004 12:00 hrs.	Programado
Part.	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS Y PROCESOS EN LA DELEGACION			1	SERVICIO

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Egúía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, c.p. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 2.- La venta de bases en “La Convocante” y en el sistema Compranet, serán los días, 1, 3 y 4 de octubre, del 2004 de 09:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago es en “La Convocante” con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a “La Convocante” para su inclusión en el registro de participantes.
- 4.- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el auditorio de esta delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar donde se realizaran los servicios se indican en las bases.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- El responsable de la licitación: Sr. Rodolfo Poumian Serrano, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Miguel Hidalgo.

México, Distrito Federal a 01 de noviembre del 2004.
 Director General de Administración
 Lic. Carlos Vázquez del Mercado
 Firma
 (Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

SECCIÓN DE AVISOS
INMUEBLES Y FINANZAS, S.A.

ACUERDO DE ESCISIÓN.

INMUEBLES Y FINANZAS, S.A.

Con fundamento en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 29 de septiembre de 2004, la sociedad denominada INMUEBLES Y FINANZAS, S.A. acordó escindirse conforme lo siguiente:

1.- Por virtud de la escisión se constituirán dos nuevas sociedades anónimas de capital variable como sociedades escindidas, en las cuales participarán los actuales accionistas de INMUEBLES Y FINANZAS, S.A., en las mismas proporciones en las que actualmente participan en dicha sociedad.

2.- INMUEBLES Y FINANZAS, S.A., como sociedad escidente transmitirá a la sociedad escindida ALMACENES GENA, S.A. DE C. V., LOS SIGUIENTES ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL:

a).- Activos por un importe de \$14,297,213.00

b).- Pasivos: Sin Pasivos.

c).- Capital:

Capital contable con un importe de \$14,297,213.00, de los cuales \$56,000.00 serán capital social.

3.- INMUEBLES Y FINANZAS, S.A., como sociedad escidente transmitirá a la sociedad escindida BODEGAS RILO, S.A. DE C. V., LOS SIGUIENTES ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL:

a).- Activos por un importe de \$14,297,213.00

b).- Pasivos: Sin Pasivos.

c).- Capital:

Capital contable con un importe de \$14,297,213.00, de los cuales \$56,000.00 serán capital social.

4.- La transmisión de los activos, pasivos y capital antes mencionados de la sociedad escidente a las sociedades escindidas señaladas en los puntos 2 y 3 anteriores, se llevarán a cabo con base en los estados financieros de Inmuebles y Finanzas, S.A., al 30 de junio de 2004.

5.- Sin perjuicio de lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión antes propuesta, surtirá efectos entre sus accionistas y para efectos contables a partir del día 1 de julio de 2004, independientemente de la fecha en que se haga la publicación del extracto de la presente resolución así como de la fecha en que se lleve a cabo la protocolización del acta y la inscripción del testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

6.- En virtud de lo establecido anteriormente y de la escisión de Inmuebles y Finanzas, S.A., dicha sociedad conservará el resto de su activo, pasivo y capital.

7.- Al quedar formalizado el acuerdo de escisión las sociedades escindidas adquirirán el dominio directo de los activos que se les transmitan, incluyendo los derechos determinados o indeterminados principales, derivados y/o accesorios que en el futuro resultaren por motivos anteriores o posteriores a esta fecha. La transmisión de activos se realizara conforme a la naturaleza de cada activo. Los pasivos que adquiera la sociedad escindida, en su caso, se extinguirán por su puntual y oportuno cumplimiento, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos y/o contratos que los hubieren originado y que resultaren de acuerdo con la ley.

El texto completo del acuerdo de escisión se encuentra a disposición de accionistas y acreedores de la sociedad escidente, en el domicilio de la propia sociedad sito en Paseo de la Reforma 444 Despacho 903. de ésta Ciudad, por un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de la presente publicación y la inscripción de dicho acuerdo en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal 14 de octubre de 2004.

(Firma)
SR. JORGE LOPERENA PELAEZ.
Delegado Especial.

ALDAMI, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ALDAMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO RAMÍREZ CASTAÑÓN Y, POR LA OTRA PARTE, PEÑÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ALAIN ALONSO CORNU, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. ALDAMI, S.A. DE C.V., y PEÑÓN, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo PEÑÓN, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante"), y desapareciendo ALDAMI, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Fusionada").

SEGUNDA. La Fusionante y la Fusionada convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de la Fusionante y de la Fusionada preparados al 30 de septiembre de 2004, aprobados por sus respectivas Asambleas de Accionistas, copia de los cuales se adjuntan al presente como **Anexos "A" y "B"**, respectivamente.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos legales a los tres meses siguientes a la fecha en la que el primer testimonio de la escritura pública en la que se formalicen las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Fusionada y de la Fusionante celebradas en esta misma fecha queden debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de su domicilio social.

QUINTA. Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Convenio se otorga, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

FUSIONANTE

FUSIONADA

PEÑÓN, S.A. DE C.V.

ALDAMI, S.A. DE C.V.

(Firma)

(Firma)

Por: Alain Alonso Cornu
Cargo: Apoderado

Por: Arturo Ramírez Castañón
Cargo: Apoderado

Peñón, S.A. de C.V.

Estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2004

	<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		\$ 0,137,416	CORTO PLAZO		\$242,778,982
PROPIEDADES Y EQUIPO NETO		<u>332,410,754</u>	DIFERIDO		<u>57,477,890</u>
				Suma pasivo total	<u>300,256,872</u>
			<u>INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</u>		<u>32,291,298</u>
	Total activo	<u>\$ 32,548,170</u>	Suma el pasivo y la inversión de los accionistas		<u>\$332,548,170</u>

Aldami, S.A. de C.V.

Estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2004

	<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		\$ 23,911,002	CORTO PLAZO		\$22,993,624
PROPIEDADES Y EQUIPO NETO		<u>1</u>		Suma pasivo total	<u>22,993,624</u>
			<u>INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</u>		<u>917,399</u>
	Total activo	<u>\$ 23,911,023</u>	Suma el pasivo y la inversión de los accionistas		<u>\$23,911,023</u>

E D I C T O S**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO DE LERMA, MEXICO
EDICTO****A MAESSA COMERCIAL S.A DE C.V. O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE SE LE HACE SABER QUE:**

En el expediente número **628/2003** relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el JUAN ARTURO RENDON CASTREJON en contra de MAESSA COMERCIAL S.A DE C.V. en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, la Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

El Señor **JUAN ARTURO RENDON CASTREJON**, por su propio derecho le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

A. La declaración judicial de libertad del gravamen que existe sobre el bien inmueble ubicado en la calle Independencia sin número, Villa Cuauhtemoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; respecto de la Hipoteca constituida a favor de MAESSA COMERCIAL S.A. DE C.V., en su carácter de ACREEDOR y el hoy actor como DEUDOR, el día 23 de mayo de 1995, ante la Fe del Notario Público número 13 de Toluca, Estado de México, en el acta número 13,858, volumen CCCXXXVI, folios 116-121, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, con fecha 27 de julio de 1995, en el libro segundo, sección primera, partida 596-175, volumen XII; por pago efectuado por el suscrito a favor del acreedor.

B. Como consecuencia de la anterior prestación, la orden de cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, respecto del gravamen indicado en la prestación que antecede.

C. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del siguiente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio la demandada en este caso México, Distrito Federal, en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado.

Edicto que se expiden en Lerma, México el día ocho de septiembre del año dos mil cuatro. -----DOY FE. -----

(Al margen inferior derecho dos sellos legibles que dicen: **CULTURA TRABAJO LIBERTAD.-PODER JUDICIAL.-ESTADO DE MEXICO.-JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- LERMA.- SEGUNDA SECRETARÍA.-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**).

(Firma)

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO RUBEN MOSQUEDA SERRALDE**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)